

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

**ADVERTENCIAS**

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

**Precios de suscripción y tarifa de inserciones**

Oviedo	140 ptas. al año: 80 semestre y 50 trimestre
Provincia	160 " " " " " " " " " " " "
Edictos y anuncios: línea o fracción	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50 "
Id. Id. de Paz	1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4 "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

**EL PAGO ES ADELANTADO**

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****AUDIENCIA**

El Licenciado Nicanor García González, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

En la ciudad de Oviedo, a diez de julio de mil novecientos cincuenta y nueve. Ilustrísimos señores: Presidente, don Carlos Alvarez Martínez. Magistrados, don José María F. Díaz-Faes; don Manuel Rodríguez Caravera; don Luis González Diéguez.

Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos incidentales del juicio de exclusión de bienes en abintestato, que procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Tineo, pendían ante la misma en grado de apelación, entre partes, de una como demandante y apelado don Enrique Mayo Pérez, mayor de edad, casado, comerciante, vecino de Navelgas, representado ante esta Sala por el Procurador don Luis Alvarez González y defendido por el Letrado don Emilio Ramos; y de otra como demandada y apelante doña Esther Mayo Pérez, mayor de edad, soltera y de la misma vecindad que el anterior, representada por el Procurador don Antonio García P. Cabañas y defendida por el Abogado don José Alvarez de Toledo, y también como demandados doña María Dolores Mayo Pérez, asistida de su esposo don Pedro Goy, don Manuel Mayo Pérez, todos mayores de edad, ausentes en el extranjero, don Santos Mayo Pérez, domiciliado en Madrid, don Ramón Mayo Pérez, domiciliado en Madrid, doña María del Pilar Mayo Pérez, asistida de

su esposo don Jesús Sánchez Ron, domiciliados en Madrid, don Demetrio Mayo Pérez, vecino de Navelgas, don Bonifacio Mayo Pérez, domiciliado en la citada villa y don Paulino Mayo Pérez, vecino de Grado, representados por los Estrados del Tribunal por no haber comparecido,

**Fallamos:**

Que debemos confirmar y confirmamos, la sentencia dictada por el inferior de que ya se hizo mérito, sin hacer expresa imposición de costas en este recurso. Publíquese esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para notificación de los demandados incomparecidos. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Carlos Alvarez.—José María F. Díaz-Faes.—Manuel R. Caravera.—Luis González.

**Publicación:**

Fue publicada la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado Ponente, celebrando audiencia pública en el día de hoy; lo que certifico. Oviedo, once de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.—P. D., Nicanor García.—Rubricado.

Para que conste y ser publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Oviedo, a veinticuatro de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.—Nicanor García González.

**JUZGADOS****DE GIJON****Edicto**

Hago saber: Que en el juicio que se dirá, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dice:

**Sentencia:**

En Gijón, a primero de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve. Vistos por el ilustrísimo señor Magistrado don Angel Querol Giner, Juez de primera instancia número uno de este partido, los presentes autos ejecutivos promovidos por don Mariano Calleja Ortega, mayor de edad, casado, comerciante, vecino de Gijón, Instituto, número veintisiete, representado por el Procurador don Aurelio Arcadio Fernández García y dirigido por el Letrado don José Luis García Ciaño, contra don Aquilino Muñoz Serrano, mayor de edad, industrial, vecino de Avilés, Poblado de Pescadores, calle I, número cuatro, declarado en rebeldía; versando sobre reclamación de cantidad,

**Fallo:**

Que declarando bien despachada la ejecución, mando siga ésta adelante con todos sus trámites e instancias hasta hacer pago a don Mariano Calleja Ortega, de la cantidad de treinta mil pesetas de principal, cuatrocientas diecinueve pesetas de gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de los protestos hasta su completo pago, y costas causadas y que se causen a que condeno al demandado don Aquilino Muñoz Serrano. Así por esta mi sentencia que se notificará en forma al demandado rebelde, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Gijón, a cuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez.—El Secretario.

**DE INFIESTO**

Don Fernando Vidal Blanco, Juez de Instrucción del partido de Infiesto.

Hago saber: Que por sentencia dictada por la Ilma. Audiencia Provincial de Oviedo, con fecha nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, en sumario de este Juzgado, por imprudencia, número 52 de 1955, se condenó a Vicente Alonso González, vecino de Oviedo, a que en concepto de indemnización civil abone al perjudicado André Champagne, ciudadano francés, cuyo domicilio no consta, la cantidad de cinco mil pesetas.

Para que sirva de notificación al perjudicado, expido el presente en Infiesto, a once de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.—Fernando Vidal Blanco.—El Secretario.

**ADMINISTRACION PROVINCIAL****DIPUTACION****Edicto**

Presentada instancia por doña Gala Muñoz Muñoz, solicitando la devolución de la fianza definitiva constituida en la Depositaria de Fondos provinciales para responder del compromiso adquirido como adjudicataria del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de fecha 20 de febrero de 1959, para adquisición de artículos con destino a los establecimientos de la Beneficencia provincial y que le fue adjudicado definitivamente en virtud de acuerdo de la Excm. Diputación, se publica el presente anuncio de conformidad con lo determinado en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que se inserte el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan

ser formuladas las reclamaciones pertinentes que quepan en derecho contra la devolución de la fianza interesada.

Oviedo, 14 de agosto de 1959.—El Presidente en funciones, Antonio Morales Elvira.—El Secretario en funciones, Ramón Bances.

#### Anuncio de segunda subasta de obras de reparación de caminos vecinales

De conformidad con el Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se anuncia la contratación en segunda subasta de las obras de reparación de caminos vecinales.

Nombre del camino, lugar, presupuesto de contrata y plazo, es como sigue:

C. V. del de la C.<sup>a</sup> de Cangas de Onís a Panes a Abándames y de la C.<sup>a</sup> de Palencia a Tinamayor a Cimiano, en Peñamellera Baja, 157.264,95 pesetas, en seis meses.

C. V. de Puente Nuevo a la C.<sup>a</sup> de Corao a Cuevas del Mar y de los Callejos al C. V. de Puente Nuevo, en Llanes, 265.384,61 pesetas, en seis meses.

C. V. de Celorio a la C.<sup>a</sup> de Bricio a Niembro, en Llanes, 157.264,95 pesetas, en cuatro meses.

Los pliegos de condiciones, presupuestos, memoria, precios, proyectos y demás documentos estarán expuestos en el Negociado de Contratación y Compras de esta Diputación en los días hábiles durante la presentación de plicas.

La fianza provisional será del dos por ciento del presupuesto. La definitiva ascenderá al cuatro por ciento del importe de la adjudicación.

Las proposiciones, conforme las formalidades señaladas en el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas, se presentarán en el Negociado de Contratación y Compras durante veinte días hábiles desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio hasta las doce horas del último día.

La apertura de plicas, en la forma prevista en el pliego de condiciones, tendrá lugar en la Diputación a las doce horas del día siguiente hábil a la terminación del plazo de admisión de plicas.

El modelo de proposición será el siguiente:

Don....., por sí o en representación de....., con capacidad legal, vecino de....., con domicilio en....., enterado del anuncio publicado en el Boletín

Oficial de..... de fecha....., relativo a la licitación para la contratación mediante subasta de las obras de..... de los siguientes caminos vecinales:

(Aquí se indicará por este orden: nombre de la obra, lugar, presupuesto de contrata y plazo de ejecución);

formula esta proposición por la cantidad de pesetas..... (se especificará la cantidad en letra y en número), comprometiéndose a ejecutar las obras en plazo reglamentario y de acuerdo en un todo al proyecto, presupuestos, precios, pliegos de condiciones técnicas y facultativas y jurídicas y económico-administrativas y demás documentos, así como a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Lugar, fecha y firma del licitador.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Oviedo, 12 de agosto de 1959.—El Presidente en funciones, Antonio Morales Elvira.—El Secretario en funciones, Ramón Bances.

#### DISTRITO MINERO DE OVIEDO

##### ANUNCIOS

Por el Ingeniero Jefe de este Distrito Minero, han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal.

27.738, "Isabel", de manganeso, de 125, en Llanes.

27.749, "Amada", de hierro, de 200, en Ribadedeva y Llanes.

27.751, "Vidiago 2.<sup>a</sup>", de turba, de 107, en Llanes.

27.907, "Amalita segunda", de hierro, de 175, en Cangas del Narcea.

27.976, "Buena Espera", de cobre, de 60, en Cangas del Narcea.

28.000, "Buena Espera 2.<sup>a</sup>", de cobre, de 141, en Cangas del Narcea.

28.048, "Pedroso", de hierro, de 20, en Llanes.

28.054, "Los Escobios", de hierro, de 51, en Sobrescobio.

28.060, "Toribia", de hierro, de 175, en Caso.

28.068, "Mariate", de cobre, de 100, en Llanes.

28.069, "Paquita", de cobre, de 48, en Llanes.

28.074, "La Asturiana", de hierro, de 400, en Llanes.

28.112, "Mary-Tere", de hierro, de 47, en Caso.

28.141, "Santa Polonia", de hie-

rrero, de 2.011, en Grandas de Salime.

28.150, "Pascuala 1.<sup>a</sup>", de hulla, de 610, en Cangas del Narcea.

28.165, "Ampliación a la Asturiana", de hierro, de 920, en Llanes.

28.168, "Morita II", de hierro, de 197, en Piloña.

28.186, "Priede", de cobre, de 50, en Piloña.

28.194, "Aumento a Peña Ladines", de hierro, de 43, en Sobrescobio.

28.217, "Mina San José", de carbón, de 174, en Cangas del Narcea.

28.218, "Esperanza", 1.<sup>a</sup> fracción, de carbón, de 100, en Cangas del Narcea.

28.218 bis, "Esperanza", 2.<sup>a</sup> fracción, de carbón, de 138, en Cangas del Narcea.

28.229, "San José", de hierro, de 659, en Allande.

28.245, "Descuidada", de carbón, de 214, en Cangas del Narcea.

28.264, "Dos Amigos", de caolín, de 66, en Salas.

28.280, "Arturo", de hierro, de 160, en Parres.

28.281, "San Francisco", de esparto-flúor, de 166, en Llanes.

28.286, "2.<sup>a</sup> Aumento a Peña Ladines", de hierro, de 68, en Sobrescobio.

28.292, "Mina Electrón", de hierro, de 200, en Colunga y Parres.

28.306, "Ana María 2.<sup>a</sup>", de hulla, de 143, en Caso.

28.635, "Santa Rita", de caolín, de 10, en Las Regueras.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Oviedo, 8 de agosto de 1959.—El Ingeniero Jefe, Emilio Durán.

Se hace saber que por el Excmo. señor Ministro de Industria, han sido caducados los permisos de investigación y concesiones de explotación que a continuación se relacionan, con expresión del número, nombre, mineral y término municipal:

##### Concesiones de explotación

24.631, "Raigoso", de hulla, en Laviana.

26.090, "Julita", de hierro, en Teverga.

27.641, "María Rosa", de baritina, en Peñamellera Alta.

##### Permisos de investigación

26.615, "Julia", de hierro, en Tineo.

26.713, "Afortunada", de hierro, en Luarca.

27.074, "Chipilichi", de hierro, en Tineo.

27.306, "San Miguel" de hierro, en Villayón.

27.397, "Ampliación a San Miguel", de hierro, en Villayón.

27.719, "La Cueva", de manganeso, en Ribadesella.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir del siguiente al de esta publicación.

Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficinas (de diez a trece horas y treinta minutos de la mañana), en esta Jefatura de Minas.

Oviedo, a 12 de agosto de 1959.—El Ingeniero Jefe accidental, Arturo Rodríguez Casares.—Rubricado.

#### SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

##### Aguas terrestres.—Concesiones

##### Anuncio y Nota-extracto

"Antracitas de Julio Pérez Fuentenebro", y en su nombre y representación don Florentino Quevedo Vega, solicita aprovechar 200 metros cúbicos de agua, derivados del río Luiña o Naviego, en términos de Las Mestas, Ayuntamiento de Cangas del Narcea, provincia de Oviedo, con destino al lavado de carbones de las minas "María Once", "María Novena" y otras.

Se proyecta establecer en la margen derecha del río Naviego, una caseta de bombeo, con un grupo de 10 HP. para elevar el agua a un depósito; del que se distribuirán las aguas a los distintos artefactos del lavadero.

Las aguas utilizadas, una vez decantadas convenientemente, se volverán a bombear mediante otro grupo de bombeo, funcionando la instalación en circuito cerrado.

Se solicita la ocupación de los terrenos de dominio público, necesarios para las instalaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días naturales, contado a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de Oviedo en que se publique este anuncio, a fin de que los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo en la Alcaldía de Cangas del Narcea, o en las oficinas

de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle del Doctor Casal, 2-3.º de esta ciudad, donde se hallará de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata.

Oveido, 6 de julio de 1959.—El Ingeniero Director, César Conti.

#### DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Víctor Cañada González, en solicitud de autorización para instalar una industria de reparación de toldos, en Gijón.

Esta Delegación de Industria de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

#### Ha resuelto:

Autorizar a don Víctor Cañada González, para instalar una industria de reparación de toldos, en Gijón, solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones.

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al final de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de tres meses a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.ª Esta autorización no exime del cumplimiento de las Ordenanzas municipales.

8.ª El elemento que se instale será de procedencia nacional.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª y 5.ª ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Oveido, a 31 de julio de 1959.—El Ingeniero Jefe.

Señor don Víctor Cañada González, Daoiz y Velarde, 1, Gijón.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal:

Reparación de toldos.

#### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

##### Anuncio de información pública

Por el titular del servicio regular de transporte de viajeros por carretera entre Pola de Somiedo y Grado, se solicita autorización para prolongar el tránsito del servicio entre Grado y Oveido.

Por el Consejo Superior de Ferrocarriles y Transportes por carretera se ha dispuesto se abra la correspondiente información pública en relación con dicha petición de prolongación de servicio, lo que se hace mediante el presente anuncio, pudiendo cuantos lo deseen, y dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación, presentar en esta Jefatura de Obras Públicas los escritos que consideren convenientes en relación con aquella petición.

Oveido, 24 de julio de 1959.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sánchez Fabrés.

—:—

#### Expropiaciones

##### Anuncio

Examinadas las actuaciones del expediente de expropiación instruido con motivo de las obras de "reconstrucción de un muro de contención en la carretera S.r. (VI) 13, Adanero-Gijón, p. k. 413,400".

Resultando que practicada la pertinente información pública a efectos de rectificación, en su caso, de la relación de bienes a expropiar o de oponerse por razones de fondo o forma a la necesidad de

la ocupación de las fincas no ha sido formulada observación alguna en orden a tales extremos.

Resultando que, el Ingeniero encargado de las obras entiende que el proyecto aprobado para su ejecución, exige la ocupación de las fincas.

Vistos los artículos 20 y 22 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y sus concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957 y el favorable informe emitido por la Abogacía del Estado.

Considerando que ningún inconveniente de orden legal se opone a que se decrete la necesidad de la ocupación de los bienes.

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto: Declarar la necesidad de la ocupación de las fincas afectadas por las obras de referencia, cuya relación se inserta a continuación, advirtiéndose que contra el presente acuerdo puede establecer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, dentro del plazo de diez días contados desde la notificación individual o desde la publicación oficial del mismo.

#### Relación que se cita

Número de orden, clase de finca, nombre del propietario, vecindad y denominación de la finca es como sigue:

1, labradío, de don Manuel Fernández Martínez, en Vega de Villallana, El Bragao.

2, prado, de don Joaquín Hevia García, en Vega de Villallana, El Prado de la Casa.

Oveido, 5 de agosto de 1959.—El Ingeniero Jefe.

#### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

##### Oposiciones y concursos

En virtud de la autorización concedida por la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, en su Instrucción de 13 de julio de 1959, y de acuerdo con el artículo 10 del Decreto de 12 de diciembre de 1958, se convoca concurso para la provisión de tres vacantes de Habilitados de Clases Pasivas en esta provincia.

Los solicitantes presentarán sus instancias y documentos respectivos, prevenidos en el artículo 12 del citado Decreto de 12 de diciembre de 1958, y los de los méritos que alegaren, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria

en el "Boletín Oficial del Ministerio de Hacienda" y de la provincia.

Oveido, 13 de agosto de 1959.—El Delegado de Hacienda.

#### DELEGACION ADMINISTRATIVA DE EDUCACION NACIONAL DE OVIEDO

##### Anuncio oficial

Doña Ana María, don José Manuel y doña Encarnación Urdangaray González, herederos de doña María Urdangaray González, Habilitada que fue de los Maestros nacionales del partido judicial de Lena, en esta provincia, hasta su fallecimiento ocurrido el 3 de enero de 1959, solicitan del Excmo. señor Ministro de Educación Nacional la devolución de la fianza constituida por su citada hermana para responder de su gestión.

Lo que se hace público para que en término de treinta días puedan formularse las reclamaciones que procedan a dicha pretensión.

Oveido, 8 de agosto de 1959.—El Delegado.

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL AYUNTAMIENTOS

##### DE CABRANES

Se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1958 con sus justificantes y demás documentos por término de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Cabranes, 10 de agosto de 1959.—El Alcalde.

##### DE OVIEDO

##### ANUNCIOS

Acordado por la Comisión Municipal Permanente, en su sesión del día treinta de julio ppdo., la imposición de Contribuciones Especiales con motivo de las obras de Urbanización de la calle Diecinueve de Julio, de esta ciudad, se hace público que, durante el plazo de quince días hábiles, se pone de manifiesto el respectivo expediente en el Negociado de Contribuciones Especiales de la Secretaría municipal, pudiendo formularse reclamaciones durante dicho plazo y siete días

más por las personas llamadas a contribuir especialmente, o por los contribuyentes por cualquier gravamen municipal si consideran la cantidad acordada a repartir, inferior al costo de las mencionadas obras.

Oviedo, 12 de agosto de 1959.—El Alcalde-Presidente.

—:—

Aprobado por este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el día treinta de julio pasado, el Padrón para el cobro de la tasa municipal de Toldos y Marquesinas, correspondiente al ejercicio de mil novecientos cincuenta y nueve, se pone de manifiesto al público durante quince días hábiles, en la Secretaría municipal (Negociado de Padrones), pudiendo formularse reclamaciones contra el mismo dentro del expresado plazo.

Oviedo, 11 de agosto de 1959.—El Alcalde-Presidente.

—:—

#### EDICTO

En virtud de lo acordado y convenido, queda total y absolutamente prohibida la venta en domingos, de frutas y hortalizas en el Mercado de Abastos de la Plaza del Fontán, y demás puestos y establecimientos públicos, de esta ciudad.

En los sábados, se autoriza la jornada de Mercados públicos, a fines de la venta de dichos productos, de frutas y hortalizas, hasta la hora de las diez de la noche.

Lo que se hace público para general conocimiento y para el seguro cumplimiento de la disposición de referencia.

Oviedo, 13 de agosto de 1959.—El Alcalde, Valentín Masip Acevedo.

#### DE RIOSA

##### Edicto

Habiéndose solicitado por don José Sariago Fernández, y por don Benjamín Álvarez Fernández, vecinos de Riosa y Oviedo, la devolución de la fianza definitiva, que los mismos tienen depositada en la Depositaria municipal, para responder de su gestión, el primero como contratista de las obras de construcción del local escuela y casa del Maestro en Felguera, y el segundo de las obras de alcantarillado al expresado pueblo de Felguera, en este concejo, se hace público por espacio de quince días la solicitud de cancelación de dichas garantías de fianza, a fin de que contra dicha petición puedan formularse, a los efectos del artículo

88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Riosa, 5 de agosto de 1959.—El Alcalde.

#### JUNTA DE ENTIDAD LOCAL MENOR DE CERREDO

##### Anuncios de subasta

En el Salón de Actos de esta Junta, tendrá lugar el día 4 de septiembre próximo y hora de las doce del mismo día, la subasta de un aprovechamiento de 7.521 piezas de madera de roble con una cubicación de 89 m<sup>3</sup> procedentes de limpieza en el monte Navarriegos, Bustatán y los Collados, número 144 del Catálogo de esta provincia, perteneciente a la Junta de Entidad Local Menor de Cerredo (Deгаña). La madera se halla apilada en el monte "Fuente de Paulín".

A la citada subasta que se celebrará bajo pliego cerrado, podrán concurrir todos los maderistas que estén en posesión del certificado profesional de las clases A, B, C.

Se admiten los pliegos hasta las diez de la mañana de dicho día, o sea, dos horas antes de empezar la subasta se cierra la admisión de pliegos.

El tipo base de la subasta es de cincuenta y cinco mil seiscientos veinticinco pesetas (55.625 pesetas) y el precio índice de sesenta y nueve mil quinientas treinta y una pesetas con veinticinco céntimos (69.531,25 pesetas). La subasta se celebrará con estricta sujeción a los pliegos de condiciones, publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 156 de 11 de julio de 1957.

El rematante queda obligado a indemnizar los gastos de gestión técnica que correspondan según subasta y el diez por ciento del valor de la misma para mejoras del monte, en el Distrito Forestal de Oviedo.

El canon al Servicio Nacional de la Madera que importa 356 pesetas y el presente anuncio al BOLETIN OFICIAL de la provincia; sin cuyos requisitos no será librada la correspondiente licencia de disfrute.

Que el aprovechamiento a que se refiere este escrito se ha clasificado como perteneciente al grupo primero.

Cerredo, a 10 de agosto de 1959. El Presidente de la Junta, José Rosón.

—:—

En el Salón de Actos de esta Junta, tendrá lugar el día 4 del próximo mes de septiembre y hora

de las catorce de dicho día, la subasta de un aprovechamiento extraordinario de 44 piezas de madera de roble con una cubicación de 6 m<sup>3</sup> en el monte Navarriegos, Bustatán y los Collados, número 144 del Catálogo de esta provincia, perteneciente a la Junta de Entidad Local Menor de Cerredo (Deгаña). La madera se halla en el monte llamado "Detrás de la Meiral". A la citada subasta que se celebrará bajo pliego cerrado, podrán concurrir todos los maderistas que estén en posesión del certificado profesional de las clases A, B, C.

Se admiten los pliegos hasta las doce horas de dicho día, o sea, dos horas antes de empezar la subasta se cierra la admisión de pliegos.

El tipo base de la subasta es de tres mil seiscientos pesetas (3.600 pesetas) y el precio índice de cuatro mil quinientas pesetas (4.500 pesetas). La subasta se celebrará con estricta sujeción a los pliegos de condiciones publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 156 de fecha 11 de julio de 1957.

El rematante queda obligado a indemnizar los gastos de gestión técnica que correspondan según subasta y el diez por ciento del valor de la misma para mejoras del monte, en el Distrito Forestal de Oviedo.

El canon al Servicio Nacional de la Madera que importa 24 pesetas y el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL; sin cuyos requisitos no será librada la correspondiente licencia de disfrute.

Que el aprovechamiento a que se refiere este escrito se ha clasificado como perteneciente al grupo primero.

Cerredo, a 10 de agosto de 1959. El Presidente de la Junta, José Rosón.

—:—

En el Salón de Actos de esta Junta, tendrá lugar el día 4 del próximo mes de septiembre y hora de las dieciséis del mismo día, la subasta de 267 robles con una cubicación de 290 m<sup>3</sup> y 100 estéreos de leña en el monte Navarriegos, Bustatán y los Collados, número 144 del Catálogo de esta provincia, perteneciente a la Junta de Entidad Local Menor de Cerredo (Deгаña), en el sitio llamado "Las Meisonas". A la citada subasta que se celebrará bajo pliego cerrado, podrán concurrir todos los maderistas que estén en posesión del certificado profesional de las clases A, B, C.

Se admiten los pliegos hasta las catorce horas de dicho día, o sea,

dos horas antes de empezar la subasta se cierra la admisión de pliegos.

El tipo base de la subasta es de noventa y siete mil doscientas cincuenta pesetas (97.250 pesetas) y el precio índice de ciento veintitán mil quinientas sesenta y dos pesetas con cincuenta céntimos (pesetas 121.562,50).

La subasta se celebrará con estricta sujeción a los pliegos de condiciones publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 156 de 11 de julio de 1957.

El rematante queda obligado a indemnizar los gastos de gestión técnica que correspondan según subasta y el diez por ciento del valor de la misma para mejoras del monte, en el Distrito Forestal de Oviedo.

El canon al Servicio Nacional de la Madera que importa 1.160 pesetas y el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; sin cuyo requisito no será librada la correspondiente licencia de disfrute.

Que el aprovechamiento a que se refiere este escrito se ha clasificado como perteneciente al grupo primero.

Cerredo, a 10 de agosto de 1959. El Presidente de la Junta, José Rosón.

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

DANCAUSA GRAS, Pedro, de 47 años, casado, farmacéutico, vecino de Madrid, calle Hermosilla, número 5, hoy en paradero ignorado; comparecerá en el término improrrogable de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Luarca a fin de notificarle auto de procesamiento contra él decretado en sumario número 77 de 1958, por delitos y constituirse en prisión.